

Entre los diferentes sistemas de transporte público de la zona destaca por su importancia y nivel de utilización las líneas de Cercanías C-2 y C-7 que prestan servicio en el Corredor del Henares.

Es importante destacar que tanto Alcalá de Henares con más de 200.000 habitantes como San Fernando de Henares con más de 40.000 habitantes y Coslada con 87.000 habitantes que hacen uso de la estación de San Fernando no cuentan en sus estaciones de Cercanías dependientes de ADIF de modos de accesibilidad entre andenes, de forma que resulta absolutamente imposible su uso por parte de personas afectadas de diversidad funcional al encontrarse como única vía de acceso entre andenes un túnel con acceso a través de escaleras sin ningún otro tipo de acceso u opción alternativa.

Prueba de la sensibilidad que se tiene en estas poblaciones respecto a este problema es que en Alcalá de Henares se aprobó por unanimidad una Moción de Ciudadanos el pasado 22 de julio donde se reclamaba una accesibilidad universal tanto en las estaciones de ADIF de Alcalá Central y el apeadero de la Universidad.

De igual manera el Pleno del Ayuntamiento de Coslada aprobó por unanimidad de todos los Grupos municipales una Moción presentada por Ciudadanos en este sentido.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1.- Inste al Ministerio de Fomento para que en un plazo no superior a seis meses las estaciones de las líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas

———— PNL-41/2016 RGEP.1771 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Que la Comunidad de Madrid incluya en los pliegos de contratación de seguridad privada criterios laborales que como mínimo cumplan el Convenio Estatal de Seguridad Privada y rescinda el contrato en el caso de dejar de hacerlo. El cumplimiento del Reglamento de Administraciones Públicas y, por tanto, la no contratación con empresas que tienen sentencia firme por defraudar a la Seguridad Social o a Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la seguridad privada en la Comunidad de Madrid requiere de medidas urgentes. Sindicatos y trabajadores del sector llevan tiempo denunciando las malas condiciones laborales y la opacidad en las contrataciones públicas de estos servicios.

En primer lugar, la aprobación de la reforma laboral Real Decreto Ley 3/2012 ha supuesto un duro golpe a la negociación colectiva y los derechos laborales. En este sector está favoreciendo la realización de convenios de empresa por debajo del Convenio Estatal de Empresas de Seguridad Privada. Por ejemplo la empresa Marsegur paga a sus trabajadores un 33% menos de lo que establece el convenio estatal.

Las empresas de seguridad privada y las relaciones con el Gobierno de la Comunidad de Madrid están llenas de opacidades y prácticas irregulares. En la Comunidad de Madrid tiene prácticamente el monopolio el Grupo Ralons, del presidente del Club Deportivo de Las Palmas Miguel Ángel Ramírez, conocido amigo del ministro Soria e indultado por el ministro Gallardón. A este grupo pertenecen Seguridad Integral Canaria, Marsegur o Sinergia.

Estas dos últimas son filiales encubiertas que se crean con el objetivo de facilitar el descuelgue del convenio estatal. La creación de empresas mediante testaferros con convenios de empresa que no cumplen con el Convenio Estatal es una práctica habitual en este sector. De este modo resulta más barato para la Administración y favorece por tanto que estas empresas consigan las adjudicaciones ofertadas. Las consecuencias de este mecanismo son que los salarios son más bajos, las condiciones laborales peores y los servicios no tienen la calidad que requiere la ciudadanía de la Comunidad de Madrid. Ya son muchas ocasiones en las que la justicia ha dado la razón a los trabajadores con varias sentencias en firme que obligan a las empresas a devolver la diferencia entre lo que han pagado a sus trabajadores y lo que establece el convenio estatal. Además, la subrogación, que en sí misma es positiva, se está utilizando de forma perjudicial y está implicando que la empresa endeudada cierre antes de devolver esa diferencia a sus trabajadores.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública ha avalado recientemente que el criterio económico deje de ser decisivo en los pliegos de contratación pública. El hecho de que en las adjudicaciones de los servicios públicos y en general las contrataciones públicas el criterio económico sea el que prime sobre otras cláusulas de tipo social como la estabilidad de los trabajadores o la calidad de los servicios ofrecidos lleva a que el Gobierno de la Comunidad de Madrid adjudique los servicios de seguridad privada por una cantidad inferior a lo que se requeriría para que los trabajadores cobrasen salarios dignos que permitan realizar su trabajo en buenas condiciones. De hecho, la cantidad ofertada por la Administración en muchas ocasiones está ya por debajo del Convenio Estatal de modo que favorece esta situación.

Por tanto el Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene una responsabilidad en la situación del sector: precarización para sus trabajadores, empeoramiento de la calidad de los servicios para la ciudadanía y opacidad de las relaciones entre las empresas y el Partido Popular.

En segundo lugar, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está incumpliendo el Reglamento de las Administraciones públicas, que establece lo siguiente: "En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo". Sin embargo la empresa Integral Canaria, con varias sentencias en firme por fraude a la Seguridad Social y a Hacienda, sigue recibiendo adjudicaciones de servicios, de modo que se incumple sistemáticamente el Reglamento.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Que la Comunidad de Madrid incluya en los pliegos de contratación de seguridad privada criterios laborales que como mínimo cumplan el Convenio Estatal de Seguridad Privada y rescinda el contrato en el caso de dejar de hacerlo.
- El cumplimiento del Reglamento de Administraciones Públicas y, por tanto, la no contratación con empresas que tienen sentencia firme por defraudar a la Seguridad Social o a Hacienda.

———— PNL-42/2016 RGEF.2003 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se inicien los trámites oportunos para regular, en forma de Decreto de Consejo de Gobierno, la asignación económica necesaria para conceder las ayudas pendientes sobre expedientes que obtuvieron calificación de actuación protegible al amparo de planes de rehabilitación anteriores y no recibieron la concesión de la subvención por falta de dotación económica en presupuestos anteriores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ausencia de políticas en materia de rehabilitación y promoción de viviendas desde el año 2009 por parte de los anteriores Equipos de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha impedido establecer las adecuadas medidas en materia de renovación urbana de nuestros municipios, así como el inicio de buenas prácticas medioambientales fomentando la integración de un parque edificado adaptado a la normativa en materia de eficiencia energética y sostenibilidad.

En el pasado, la dotación de incentivos, subvenciones y ayudas públicas en materia de rehabilitación de edificios y viviendas generaron importantes beneficios para la región, no solo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, sino por la creación de empleo y actividad económica en torno a un sector tan importante como es el de la rehabilitación.

Así, se demostró, durante el periodo 2001-2004, mediante la aprobación del Decreto 11/2001, de 25 de enero, donde se acometieron trabajos de rehabilitación integral y dispersa sobre más de 50.000 viviendas en nuestra Comunidad, continuando en el periodo 2005-2008 a través del Decreto 12/2005, de 27 de enero, con intervenciones en casi 90.000 viviendas.

Ahora bien, a partir del año 2009, las políticas autonómicas en materia de vivienda y rehabilitación fueron cercenadas, retardando la concesión y abono de ayudas concedidas, afectando directamente a la economía doméstica de miles de familias, que tuvieron que afrontar la inversión prevista, previa calificación autonómica, sin ayuda alguna por parte de la Administración regional, todo ello sobre planes de vivienda anteriores que se quedaron sin dotación económica.

Esta ausencia de justicia social, dejó en la estacada a cerca de 4.500 familias, con un coste en forma de subvención cercano a los 8 millones de euros, siempre, sobre expedientes tutelados, calificados, tanto definitiva como provisionalmente, por parte de la Administración, algo inaceptable.